

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075T04326-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>D266005</b>

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO PARA EQUIPO MÉDICO, DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “DIVEROLY, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR C. ABEL HERNANDEZ BENITEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
  - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
  - I.2 La **Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del licenciado **Luis Ricardo Duarte**, Notario número **24** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número **98**, de la cual es titular el licenciado **Gonzalo M. Ortiz Blanco**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el **ING. EDUARDO ALAN DÍAZ ESTRADA, COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA** con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
  - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRONICA** número **LA-50-GYR-050GYR075-T-43-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” y los artículos 6, fracción IX, 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 47 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “Ley o LAASSP”; y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo “Reglamento o RLAASSP”; artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, las “Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”; así como el “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de

Página 1 de 59

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	Datos testados: RFC Motivo: En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales. Fundamentación: En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos		

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075T04326-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>D266005</b>

contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante el DOF, el 20 de agosto del 2015 y sus modificaciones publicadas en el DOF los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 respectivamente, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **Acta de fallo de fecha 10 de marzo de 2026**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al “**EL PROVEEDOR**” a través del Portal de Compras Gubernamentales Compras MX

**I.5 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **21121113**, con número de folio **0000023230-2026** de fecha **04/02/2026** emitido por el Mtro. Jose Luis Paéz Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado “**Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**”.

**I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

**I.7** Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

**II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 49,271 de fecha 19 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Rodrigo Díaz Castañares, Notario Titular de la Notaría Pública número 6 de Querétaro, Qro.; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Comercio con el Número 49271, folio 2022002511070048, de fecha 18 de octubre de 2022, denominada **DIVEROLY, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: **1;** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos **2;** Comercio al por mayor de mobiliario, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

**II.2** **EL C. ABEL HERNANDEZ BENITEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 49,271 de fecha 19 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Rodrigo Díaz Castañares, Notario Titular de la Notaría Pública número 6 de Querétaro, Qro, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DIV2208195F8**

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la vedad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “LAASSP”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075T04326-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>D266005</b>

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recurso de carácter federal.

**II.6.** Se señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Carretera Estatal 431 13B Col. El Colorado, Código Postal 762476, El Marques, Querétaro., teléfono [REDACTED] tel./fax: NA;** señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico [REDACTED]

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a la **ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO PARA EQUIPO MÉDICO**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato se enuncian a continuación:

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>     | “Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI” |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>     | “Fallo/Oficio de Adjudicación”                                       |
| <b>Anexo 2A (dos A)</b>  | “Propuesta Económica de “ <b>EL PROVEEDOR</b> ”                      |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>    | “Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado”      |
| <b>Anexo 3A (tres A)</b> | “Anexos 1 IMSS- SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES”                     |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b>  | “Política de Pago”   |
| <b>Anexo 5 (cinco)</b>   | “Solicitud de pago electrónico”                                      |

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$2,884,845.62 (Dos Millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 62/100 M.N.)** .) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A, aplica tasa de 16%, que asciende a **\$461,575.29**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075T04326-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>D266005</b>

(Cuatrocientos sesenta y un mil quinientos setenta y cinco pesos 29/100 M.N.) para dar un total de **\$3,346,420.91** (Tres millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos 91/100 M.N.) y un monto máximo de **\$7,065,051.84** (Siete Millones sesenta y cinco mil cincuenta y un pesos 84/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A, aplica tasa de 16%, que asciende a **\$1,130,408.29** (Un millón ciento treinta mil cuatrocientos ocho pesos 29/100 M.N.) para dar un total de **\$8,195,460.13** (Ocho millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos 13/100 M.N.)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO PARA EQUIPO MÉDICO** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor, estipulado en el artículo 73 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el “**ANEXO 3**” que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075T04326-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>D266005</b></p>

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

**Plazo de pago:**  
20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

**Requisitos y Documentos:**

1. Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema FINAT;
2. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Número de proveedor,
  - Número de contrato; y

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075T04326-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>D266005</b> </p>

- Número de alta de almacén.

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

#### SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **10 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075T04326-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>D266005</b></p>

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la plataforma digital de contrataciones públicas denominada COMPRAS MX.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075T04326-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>D266005</b> </p>

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075T04326-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>D266005</b> </p>

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato
- f) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable”.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**  
**“EL INSTITUTO”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato al **ING. EDUARDO ALAN DÍAZ ESTRADA, COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA con R.F.C. [REDACTED]** con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075T04326-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>D266005</b></p>

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, por conducto del administrador del contrato aplicará a **“EL PROVEEDOR”**, una pena convencional equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075T04326-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>D266005</b></p>

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

	<p style="text-align: right;"> <small>           ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO            JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS            COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO            DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS            OFICINA DE CONTRATOS         </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075T04326-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>D266005</b> </p>

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075T04326-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>D266005</b>

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075T04326-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>D266005</b></p>

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**


**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075T04326-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>D266005</b> </p>

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y **firman electrónicamente** el día **31 de marzo de 2026**.

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**  
 Representante Legal y Titular del Órgano de Operación  
 Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro  
 R.F.C. [REDACTED]

**ING. EDUARDO ALAN DÍAZ ESTRADA**  
 Coordinador de Ingeniería Biomédica  
 R.F.C. [REDACTED]

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**  
**“DIVEROLY, S.A. DE C.V.”**

**NOMBRE**

**C. ABEL HERNANDEZ BENITEZ**  
 Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075T04326-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 D266005

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
 DELEGACION Queretaro  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**PREVIO**

FOLIO: 000002020-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 23 Querétaro

238001 Almacén General Desagajonal

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: Num Referencia 238001150100/DP/060/2026 PREVIO PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO PARA EQUIPO MEDICO

Fecha Elaboración: 04/02/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,200,000.00  
 Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 238001 Centro de Costos: 150900  
 COG 2950100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	9,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	9,806.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

MENTEMENTE

JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**050GYR075T04326-001-00**

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**D266005**

**Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"**

-----FALLO-----

**Sexto.-** Se Adjudica al licitante **"DIVEROLY, S.A. DE C.V."** el contrato abierto para la adquisición de **ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO PARA EQUIPO MÉDICO**, con vigencia del 10 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un **importe máximo de \$7,065,051.84 (Siete Millones sesenta y cinco mil cincuenta y un pesos 84/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A, aplica tasa de 16%, y un **importe mínimo de \$2,884,845.62 (Dos Millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 62/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A, aplica tasa de 16% ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con el formato solicitado, en donde se establece el precio unitario. -----

Subpartida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo completa	Uni Pres	Cant Pres	Tipo Pres	Cant d Mínima	Cantida Máxima	Precio Unitario sin I.V.A.	Marca	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
1	379	020	145	00	01	AGUJA PARA BIOPSIA DE 18 G X 20 CM LONGITUD, MUESCA 20 MM. PRESENTACION: PIEZA.NUMERO DE CATALOGO: MN1820. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 692 0023PARRILLA PARA USO RUTINARIO. INSTRUMENTO AUTOMATICO PARA TOMA DE BIOPSIAS.MARCA: BARD. MODELO: MAGNUM.	PZA	1	PZA	23	56	\$1,956.29	BARD	\$44,994.67	\$109,552.24
2	379	020	376	00	01	AGUJA CON DOBLE ANZUELO PARA MARCAJE DE LESIONES EN LA GLANDULA MAMARIA.DIMENSION: 20 GAUGE X 137 MM. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: BARD DUALOK-LW0137. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE:531.924.0031 ULTRASONOGRAFO. MARCA: ULTRASONIX, TOSHIBA, ALOKA, BK MEDICAL,ESAOTE, GE, SIEMENS. MODELO: VARIOS.	PQT	10	PZA	4	10	\$20,150.00	BARD	\$80,600.00	\$201,500.00
3	379	020	673	00	01	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 14 G X 10 CM DE LONGITUD PARA PISTOLA DE CORTEAUTOMATICO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MN1410. PARA SU USO EN ELEQUIPO: ULTRASONOGRAFO. CLAVE: 531.924.0031. MARCA: TOSHIBA. MODELO: NEMIO580.	PZA	1	PZA	23	56	\$1,956.29	BARD	\$44,994.67	\$109,552.24
4	379	030	10	00	01	ANTIFAZ PARA FOTOTERAPIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MX11000. PARASU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 646 0087 CUNA DE CALOR RADIANTE PARA CUIDADOSINTENSIVOS. MARCA: DRAGER. MODELO: BABY THERM 8004/8010 MONITOR DE SIGNOSVITALES (BSM-2301K).	PZA	1	PZA	100	250	\$190.00	BABY SLEEP	\$19,000.00	\$47,500.00
5	379	095	558	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: AA, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETECON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC /STEREN.	PQT	6	PZA	160	400	\$120.00	STEREN	\$19,200.00	\$48,000.00
6	379	095	566	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: AAA, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETECON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC /STEREN.	PQT	6	PZA	160	400	\$120.00	STEREN	\$19,200.00	\$48,000.00

Página 18 de 59



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**050GYR075T04326-001-00**

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**D266005**

7	37 9	09 5	574	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: C, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETECON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PQT	6	P Z A	40	100	\$383.00	STERE N	\$15,320.0 0	\$38,300.0 0
8	37 9	09 5	582	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: CUADRADA, DE: 9 VOLTS. PRESENTACION:PIEZA. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PZA	1	P Z A	40	100	\$93.84	STERE N	\$3,753.60	\$9,384.00
9	37 9	10 7	129 7	00	01	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA PARA ESFIGMOMANOMETRO PEDIATRICO DE 2 VIAS,REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: AX-90124A01. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.116.0377 ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED.MARCA: OMRON. MODELO: HEM-18.	PZA	1	P Z A	80	200	\$216.00	UNIM ED	\$17,280.0 0	\$43,200.0 0
10	37 9	15 6	201 4	00	01	CABLE DE PACIENTE CON 10 POLOS REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: 8950585. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: CARDIOLINE. MODELO:DELTA 1 PLUS INTERPRETATIVO.	PZA	1	P Z A	6	15	\$12,000.00	DECYS	\$72,000.0 0	\$180,000. 00
11	37 9	16 0	61	00	01	CAL SODADA GRANULAR, CON INDICADOR DE COLOR IRREVERSIBLE. PRESENTACION: CUBETA16 KG. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. CLAVE:531.053.0364. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENERALELECTRIC, DRAGER, MAQUET.	CBT	1 6	K G.	12	30	\$5,796.00	RESPI FIX	\$69,552.0 0	\$173,880. 00
12	37 9	18 2	133 7	00	02	CARTUCHO CON GAS DE OXIDO ETILENO AL 100%, CONTIENE 170 GRAMOS, UNIDOSIS,METALICO, NUMERO DE CATALOGO: 8-170. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: UNIDAD DEESTERILIZACION DE OXIDO DE ETILENO AL 100%. CLAVE: 531.385.1015. MARCA: 3M.MODELOS:8XL, G58, GS8X.	CJA	1 2	C H O	3	7	\$15,000.00	3M	\$45,000.0 0	\$105,000. 00
13	37 9	19 9	167 6	00	00	CINTA PARA IMPRESION (TONER), PARA GRAFICADOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: GF-33. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: REFRIGERADOR PARA REACTIVOS YPRODUCTOS BIOLOGICOS. CLAVE: 531.773.0322. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-14;REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS. CLAVE:533.786.0026. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-20; REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CLAVE:533.786.0034. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-17.6; REFRIGERADOR PARA BANCO DESANGRE. CLAVE: 533.787.0066. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-23.2; REFRIGERADOR PARALABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.787.0181. MARCA: GEMETEC.MODELO: RV-14.2; REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS. CLAVE:533.786.0018. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-5.4.	PZA	1	P Z A	12	30	\$706.56	NEOT ECNIA	\$8,478.72	\$21,196.8 0
14	37 9	22 1	92	00	01	INDICADOR BIOLÓGICO PARA CICLOS DE VAPOR SATURADO DE 121 GRADOS CENTIGRADOS CONMICROORGANISMOS GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS. PRESENTACION: CAJA CON 100AMPOLLETAS. NUMERO DE CATALOGO: ESPORITECH. ACCESORIO PARA EQUIPO: INCUBADORPARA CONTROLES BIOLÓGICOS DE ESTERILIZACION. CLAVE: 531.231.0161. MARCA:RAVEN. MODELO: 120.	CJA	1 0 0	A M P	4	10	\$12,500.00	3M	\$50,000.0 0	\$125,000. 00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075T04326-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
D266005

15	37 9	22 2	414	00	02	CONECTOR TIPO COLA DE RATON DESECHABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:2555 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADORADULTO- PEDIATRICO-NEONATAL MARCA: DRAGER MODELO SAVINA.	PZA	1	P Z A	120	300	\$75.00	HUDS ON	\$9,000.00	\$22,500.00
16	37 9	18 2	152 7	00	00	CARTUCHO DE PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCION ACUOSA A 58%, CON CODIGO DEBARRAS, CONTIENE 2 CASSETES CADA UNO PARA 5 CICLOS DE ESTERILIZACION. NUMERO DECATALOGO: 10144. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: ESTERILIZADOR DE BAJATEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE: 531.385.1031.MARCA: ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP). MODELO: STERRAD 100 NX.	CJA	2	C H O	4	8	\$12,000.00	STEEL CO	\$48,000.00	\$96,000.00
17	37 9	37 5	443	00	01	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REHUSABLE CON CONEXION CGA. PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD: 4680/MOD: D-301. PARA SU USO EN EL EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO:40057/FM-03UO-4772/PF- 111-51.	PZA	1	P Z A	80	200	\$720.00	FINES A	\$57,600.00	\$144,000.00
18	37 9	37 9	225	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMADO CONO INVERTIDO NO.36. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDADESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	P Z A	200	500	\$54.00	MDT	\$10,800.00	\$27,000.00
19	37 9	37 9	241	00	02	FFRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMACILINDRICA NO.557. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	P Z A	200	500	\$54.00	MDT	\$10,800.00	\$27,000.00
20	37 9	37 9	274	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMAREDONDA NO.5. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	P Z A	200	500	\$54.00	MDT	\$10,800.00	\$27,000.00
21	37 9	37 9	316	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO NO.701L. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULOINTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDEBURRS.	PZA	1	P Z A	200	500	\$54.00	MDT	\$10,800.00	\$27,000.00
22	37 9	37 9	365	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMADO CONO INVERTIDO NO.016. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDADESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	P Z A	200	500	\$58.00	MDT	\$11,600.00	\$29,000.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**050GYR075T04326-001-00**

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**D266005**

23	37 9	37 9	373	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMADE CONO INVERTIDO NO.012. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDADESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	P Z A	200	500	\$36.00	MDT	\$7,200.00	\$18,000.00
24	37 9	37 9	407	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMAREDONDA NO.014. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTALY CARBIDE BURRS.	PZA	1	P Z A	200	500	\$67.00	MDT	\$13,400.00	\$33,500.00
25	37 9	37 9	415	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMAREDONDA NO.010. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTALY CARBIDE BURRS.	PZA	1	P Z A	200	500	\$36.00	MDT	\$7,200.00	\$18,000.00
26	37 9	37 9	522	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DECARBURO FORMA TRONCO CONICA NO.702. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOSEQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	P Z A	200	500	\$54.00	MDT	\$10,800.00	\$27,000.00
27	37 9	43 7	415	00	01	JUEGO DE JERINGAS PARA INYECCION DE MATERIAL DE CONTRASTE Y SOLUCIONES,ESPECIFICO PARA INYECTOR MARCA MEDRAD MODELO STELLANT DUAL: EMPAQUE QUECONTIENE 2 JERINGAS, 1 TUBO DE LLENADO Y 1 TUBO CONECTOR DE BAJA PRESION,ESTERILES Y DESECHABLES. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: SDS-TP-QFT.PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 254 0049 TOMOGRAFIA COMPUTARIZADAMULTICORTES. MARCA: TOSHIBA. MODELO: AQUILION.	JGO	1	JG O	60	150	\$3,700.00	MEDR AD	\$222,000.00	\$555,000.00
28	37 9	44 2	103	00	02	INSERTOS O PUNTAS PARA DETARTRAJE FABRICADAS DE TITANIO O ALEACION DE METAL-DIAMANTE-CARBONO INTERCAMBIABLES, ESTERILIZABLES PARA PIEZA DE MANO CON SPRAY.MARCAS RECOMENDADAS DENTSPLY, WOODPECKER, SATELEC, 3M, RITTERLAS UNIDADESMEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES MARCA Y MODELO PARA SUUSO EN ELEQUIPO CLAVE 531.923.0313 UNIDAD ULTRASONICA ESTOMATOLOGICA.	PZA	1	P Z A	8	19	\$1,788.48	MDT	\$14,307.84	\$33,981.12
29	37 9	44 2	137	00	01	INSERTO 25K FSI-10 PARA PIEZA DE MANO CON ROCIO DE AGUA PARA REMOCION DE PLACALIGERA PARA USO SUPRAGINGIVAL. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 80293.PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.923.0313 UNIDAD ULTRASONICAESTOMATOLOGICA. MARCA: DENTSPLY. MODELO: CAVITRON.	PZA	1	P Z A	16	39	\$4,400.00	MDT	\$70,400.00	\$171,600.00
30	37 9	44 3	433	00	01	LAPIZ DE ELECTROCIRUGIA, LAPIZ ELECTROQUIRURGICO, BASE CON TOMA DE	CJA	5	P C	30	75	\$7,700.00	FIAB	\$231,000.00	\$577,500.00













	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075T04326-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>D266005</b>

Partidas Desiertas	0
--------------------	---


Se hace del conocimiento a los proveedores adjudicados que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, Publicada en el DOF 29-12-2022 (según corresponda), y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2026 y sus Anexos, deberán hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. -----

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada: 1.- Que la firma del contrato será el día 31 de marzo de 2026, o en su defecto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberán de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día 10 de abril de 2026 o dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Todo licitante, proveedor y cotizante que participe en esta OOAD, integrarse al REPIIMSS (<http://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>) en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación realizados. Conforme a lo dispuesto en los numerales 6.7 de la Política de Integridad y 7.4 del Manual de Operación del (REPIIMSS), indicando la cláusula incorporada para tal efecto y anexando evidencia documental que acredite su inclusión. El REPIIMSS, más que un requisito, es una oportunidad para fortalecerla integridad, transparencia y eficiencia en los procesos de contratación. -----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 50 de la Ley, esta acta será publicada en la Plataforma (Compras MX). La información también estará disponible en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así mismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075T04326-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>D266005</b></p>

esta Ciudad, donde se fijara copia de la caratula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menos de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma -----

Al término de este evento, se entregará copia de la presente Acta a los asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, siendo responsabilidad de los mismos recoger la copia respectiva al término del evento o dentro de los cinco días hábiles posteriores al mismo, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad. -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075T04326-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 D266005

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"



DIV000 1

Formato No. 8 Propuesta Económica

Formato relativo a la Propuesta Económica

Licitación No. LA-50-GYR-050GYR075-T-43-2026	Fecha. 03/03/2026			
Razón Social: DIVEROLY SA De CV	Domicilio: Carretera Estatal 431 13B Europark II El colorado C.P 76246			
Núm. Proveedor IMSS: 00156225	RFC: DIV2208195F8			
Teléfonos: 4428932502 -4428236828	Correo Electrónico: diverolygro@gmail.com			
Estratificación de la Razón Social	Micro X	Pequeña	Mediana	Grande

PARTIDA	Subpartida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo completa	Unidad	Cantidad	Tipología	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin I.V.A.	Marca	País de Origen	Numero y vigencia de Registro Sanitario	Numero y Vigencia de certificado de calidad ISO 9001 o ISO 13485	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
1	1	379	020	145	00	01	AGUJA PARA BIOPSIA DE 18 G X 20 CM LONGITUD, MUESCA 20 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MN1820. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 692 0023PARRILLA PARA USO RUTINARIO. INSTRUMENTO AUTOMATICO PARA TOMA DE BIOPSIAS. MARCA: BARD. MODELO: MAGNUM.	PZA	1	PZA	23	56	\$ 1,956.29	BARD	EUA	1153E93SSA-10/08/2026	FM 92806-03/10/2027	\$ 44,994.67	\$ 109,552.24
1	2	379	020	376	00	01	AGUJA CON DOBLE ANZUELO PARA MARCAJE DE LESIONES EN LA GLANDULA MAMARIA DIMENSION: 20 GAUGE X 137 MM. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BARD DUALOK-LW0137. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.924.0031 ULTRASONOGRAFO. MARCA: ULTRASONIX, TOSHIBA, ALOKA, BK MEDICAL, ESAOTE, GE, SIEMENS. MODELO: VARIOS.	PQT	10	PZA	4	10	\$ 20,150.00	BARD	EUA	1153E93SSA-10/08/2026	FM 92806-03/10/2027	\$ 80,600.00	\$ 201,500.00
1	3	379	020	673	00	01	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 14 G X 10 CM DE LONGITUD PARA PISTOLA DE CORTEAUTOMATICO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MN1410. PARA SU USO EN ELEQUIPO: ULTRASONOGRAFO. CLAVE: 531.924.0031. MARCA: TOSHIBA. MODELO: NEMIOS80.	PZA	1	PZA	23	56	\$ 1,956.29	BARD	EUA	1153E93SSA-10/08/2026	FM 92806-03/10/2027	\$ 44,994.67	\$ 109,552.24
1	4	379	030	10	00	01	ANTIFAZ PARA FOTOTERAPIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MX11000. PARASU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 646 0087 CUNA DE CALOR RADIANTE PARA CUIDADOSINTENSIVOS. MARCA: DRAGER. MODELO: BABYTHERM 8004/8010 MONITOR DE SIGNOSVITALES (BSM-2301K).	PZA	1	PZA	100	250	\$ 190.00	BABY SLEEP	MÉXICO	DOF 1107-06/07/2025	MX89769258-9-07/06/2027	\$ 19,000.00	\$ 47,500.00
1	5	379	095	558	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: AA. DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETECON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PQT	6	PZA	160	400	\$ 120.00	STEREN	MÉXICO	DOF 235-06/07/2025	MX 2018937SC-25/09/2027	\$ 19,200.00	\$ 48,000.00

Página 29 de 59



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**050GYR075T04326-001-00**

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**D266005**

1	6	379	095	566	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: AAA, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETECON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PQ T	6	PZA	160	400	\$ 120.00	STEREN	MÉXICO	DOF 235 - 06/07/2025	MX 20189375C-25/09/2027	\$ 19,200.00	\$ 48,000.00
1	7	379	095	574	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: C, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETECON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PQ T	6	PZA	40	100	\$ 383.00	STEREN	MÉXICO	DOF 235 - 06/07/2025	MX 20189375C-25/09/2027	\$ 15,320.00	\$ 38,300.00
1	8	379	095	582	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: CUADRADA, DE: 9 VOLTS. PRESENTACION:PIEZA. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PZ A	1	PZA	40	100	\$ 93.84	STEREN	MÉXICO	DOF 235 - 06/07/2025	MX 20189375C-25/09/2027	\$ 3,753.60	\$ 9,384.00
1	9	379	107	1297	00	01	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA PARA ESFIGMOMANOMETRO PEDIATRICO DE 2 VIAS, REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: AX-90124A01. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.116.0377 ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED.MARCA: OMRON. MODELO: HEM-18.	PZ A	1	PZA	80	200	\$ 216.00	UNIMED	SUIZA	DOF 11- 06/07/2025	CH18/1256-04/11/2027	\$ 17,280.00	\$ 43,200.00
1	10	379	156	2014	00	01	CABLE DE PACIENTE CON 10 POLOS REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: 8950585. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: CARDIOLINE. MODELO:DELTA 1 PLUS INTERPRETATIVO.	PZ A	1	PZA	6	15	\$ 12,000.00	DECYS	MÉXICO	DOF308 07/07/2025	MBC/38945/S GC- 25/03/2027	\$ 72,000.00	\$ 180,000.00
1	11	379	160	61	00	01	CAL SODADA GRANULAR, CON INDICADOR DE COLOR IRREVERSIBLE. PRESENTACION: CUBETA16 KG. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. CLAVE:531.053.0364. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENERALELECTRIC, DRAGER, MAQUET.	CB T	16	KG.	12	30	\$ 5,796.00	RESPIFIX	BRASIL	0807C20205 SA- 06/07/2030	MD 681760-25/09/2027	\$ 69,552.00	\$ 173,880.00
1	12	379	182	1337	00	02	CARTUCHO CON GAS DE OXIDO ETILENO AL 100%, CONTIENE 170 GRAMOS, UNIDOSIS, METALICO, NUMERO DE CATALOGO: 8-170. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: UNIDAD DEESTERILIZACION DE OXIDO DE ETILENO AL 100%. CLAVE: 531.385.1015. MARCA: 3M.MODELOS:8XL, G58, G58X.	CIA	12	CH O	3	7	\$ 15,000.00	3M	EUA	0203E86 SSA- 20/10/2028	10001720 QM15- 13/03/2027	\$ 45,000.00	\$ 105,000.00
1	13	379	199	1676	00	00	CINTA PARA IMPRESION (TONER), PARA GRAFICADOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: GF-33. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS. CLAVE: 531.773.0322. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-14; REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS. CLAVE:533.786.0026. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-20; REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CLAVE:533.786.0034. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-17.6; REFRIGERADOR PARA BANCO DESANGRE. CLAVE: 533.787.0066. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-23.2; REFRIGERADOR PARALABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.787.0181. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-14.2; REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS. CLAVE:533.786.0018. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-5.4.	PZ A	1	PZA	12	30	\$ 706.56	NEOTEC NIA	MÉXICO	OFICIO 103300EL62 0156	8005617RT08 - 08/10/2026	\$ 8,478.72	\$ 21,196.80
1	14	379	221	92	00	01	INDICADOR BIOLÓGICO PARA CICLOS DE VAPOR SATURADO DE 121 GRADOS CENTÍGRADOS CON MICROORGANISMOS	CIA	10	AM P	4	10	\$ 12,500.00	3M	EUA	1634R20215 SA- 11/11/2026	10001720 QM15- 13/03/2027	\$ 50,000.00	\$ 125,000.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

















	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075T04326-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>D266005</b>

**Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

**a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida**

Los insumos a solicitar se mencionan en el Anexo 1 requerimiento incluyendo la clave CUCOP y las cantidades que se requieren, así como, la descripción de los insumos, mismos que deberán cumplir totalmente con las requeridas, para ello el licitante deberá identificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas coincidiendo con lo mencionado en folletos, catálogos y fotografías, instructivos o manuales de uso debidamente referenciados, por ello, deberá cumplir cabalmente con la descripción completa del Anexo 1.

**b) Realización de pruebas o presentación de muestras**

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

**c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.**

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las claves del cuadro básico y catalogo institucional vigentes a la fecha emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

**d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

El dictamen técnico que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas de los bienes no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica, será entregado a solicitud del Área Contratante con base en el resultado de la Investigación de Mercado.

Los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas de los bienes no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica, con base en el resultado de la Investigación de Mercado.

**e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:**

Para todas las partidas en las que participe el licitante, deberá entregar en su propuesta técnica, el cumplimiento de Certificados de calidad **ISO-9001:2015** Sistemas de Gestión de Calidad **ISO-13485:2016** Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (**JIS**) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (**MDSAP**) Vigentes, Registro Sanitario vigente y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.

**Requerimiento**

Partida	Subpartida	CUCOP	CUCOP+	Partida Especifica	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo completa	Uni Pres	Cant Pres	Tipo Pres	Cantidad mínima	Cantidad máxima
---------	------------	-------	--------	--------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-------------------------------	----------	-----------	-----------	-----------------	-----------------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075T04326-001-00

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**D266005**

Partida	Subpartida	CUCOP	CUCOP+	Partida Especifica	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo completa	Uni Pres	Cant Pres	Tipo Pres	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1		29500005	29501-0005	29501	379	020	0145	00	01	AGUJA PARA BIOPSIA DE 18 G X 20 CM LONGITUD, MUESCA 20 MM. PRESENTACION: PIEZA.NUMERO DE CATALOGO: MN1820. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 692 0023PARRILLA PARA USO RUTINARIO. INSTRUMENTO AUTOMATICO PARA TOMA DE BIOPSIAS.MARCA: BARD. MODELO: MAGNUM.	PZA	1	PZA	23	56
		29500005	29501-0005	29501	379	020	0376	00	01	AGUJA CON DOBLE ANZUELO PARA MARCAJE DE LESIONES EN LA GLANDULA MAMARIA.DIMENSION: 20 GAUGE X 137 MM. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: BARD DUALOK-LW0137. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE:531.924.0031 ULTRASONOGRAFO. MARCA: ULTRASONIX, TOSHIBA, ALOKA, BK MEDICAL,ESAOTE, GE, SIEMENS. MODELO: VARIOS.	PQT	10	PZA	4	10
		29500005	29501-0005	29501	379	020	0673	00	01	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 14 G X 10 CM DE LONGITUD PARA PISTOLA DE CORTEAUTOMATICO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MN1410. PARA SU USO EN ELEQUIPO: ULTRASONOGRAFO. CLAVE: 531.924.0031. MARCA: TOSHIBA. MODELO: NEMIO580.	PZA	1	PZA	23	56
		29500005	29501-0005	29501	379	030	0010	00	01	ANTIFAZ PARA FOTOTERAPIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MX11000. PARASU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 646 0087 CUNA DE CALOR RADIANTE PARA CUIDADOSINTENSIVOS. MARCA: DRAGER. MODELO: BABYTHERM 8004/8010 MONITOR DE SIGNOSVITALES (BSM-2301K).	PZA	1	PZA	100	250
		29500005	29501-0005	29501	379	095	0558	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: AA, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETECON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC /STEREN.	PQT	6	PZA	160	400
		29500005	29501-0005	29501	379	095	0566	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: AAA, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETECON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC /STEREN.	PQT	6	PZA	160	400
		29500005	29501-0005	29501	379	095	0574	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: C, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETECON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC /STEREN.	PQT	6	PZA	40	100
		29500005	29501-0005	29501	379	095	0582	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: CUADRADA, DE: 9 VOLTS. PRESENTACION:PIEZA. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PZA	1	PZA	40	100



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075T04326-001-00

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**D266005**

Partida	Subpartida	CUCOP	CUCOP+	Partida Especifica	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo completa	Uni Pres	Cant Pres	Tipo Pres	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	9	29500005	29501-0005	29501	379	107	1297	00	01	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA PARA ESFIGMOMANOMETRO PEDIATRICO DE 2 VIAS,REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: AX-90124A01. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.116.0377 ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED.MARCA: OMRON. MODELO: HEM-18.	PZA	1	PZA	80	200
	10	29500005	29501-0005	29501	379	156	2014	00	01	CABLE DE PACIENTE CON 10 POLOS REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: 8950585. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: CARDIOLINE. MODELO:DELTA 1 PLUS INTERPRETATIVO.	PZA	1	PZA	6	14
	11	29500005	29501-0005	29501	379	160	0061	00	01	CAL SODADA GRANULAR, CON INDICADOR DE COLOR IRREVERSIBLE. PRESENTACION: CUBETA16 KG. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. CLAVE:531.053.0364. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENERALELECTRIC, DRAGER, MAQUET.	CBT	16	KG.	12	30
	12	29500005	29501-0005	29501	379	182	1337	00	02	CARTUCHO CON GAS DE OXIDO ETILENO AL 100%, CONTIENE 170 GRAMOS, UNIDOSIS,METALICO, NUMERO DE CATALOGO: 8-170. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: UNIDAD DEESTERILIZACION DE OXIDO DE ETILENO AL 100%. CLAVE: 531.385.1015. MARCA: 3M.MODELOS:8XL, GS8, GS8X.	CJA	12	CHO	3	7
	13	29500005	29501-0005	29501	379	199	1676	00	00	CINTA PARA IMPRESION (TONER), PARA GRAFICADOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: GF-33. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: REFRIGERADOR PARA REACTIVOS YPRODUCTOS BIOLOGICOS. CLAVE: 531.773.0322. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-14;REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS. CLAVE:533.786.0026. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-20; REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CLAVE:533.786.0034. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-17.6; REFRIGERADOR PARA BANCO DESANGRE. CLAVE: 533.787.0066. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-23.2; REFRIGERADOR PARALABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.787.0181. MARCA: GEMETEC.MODELO: RV-14.2; REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS. CLAVE:533.786.0018. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-5.4.	PZA	1	PZA	12	30



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075T04326-001-00

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**D266005**

Partida	Subpartida	CUCOP	CUCOP+	Partida Especifica	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo completa	Uni Pres	Cant Pres	Tipo Pres	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	14	29500005	29501-0005	29501	379	221	0092	00	01	INDICADOR BIOLÓGICO PARA CICLOS DE VAPOR SATURADO DE 121 GRADOS CENTÍGRADOS CON MICROORGANISMOS GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS. PRESENTACION: CAJA CON 100 AMPOLLETAS. NUMERO DE CATALOGO: ESPORITECH. ACCESORIO PARA EQUIPO: INCUBADOR PARA CONTROLES BIOLÓGICOS DE ESTERILIZACIÓN. CLAVE: 531.231.0161. MARCA: RAVEN. MODELO: 120.	CJA	100	AMP	4	10
	15	29500005	29501-0005	29501	379	222	0414	00	02	CONECTOR TIPO COLA DE RATÓN DESECHABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2555 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL MARCA: DRAGER MODELO SAVINA.	PZA	1	PZA	120	300
	16	29500005	29501-0005	29501	379	182	1527	00	00	CARTUCHO DE PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCION ACUOSA A 58%. CON CODIGO DEBARRAS, CONTIENE 2 CASSETTES CADA UNO PARA 5 CICLOS DE ESTERILIZACION. NUMERO DE CATALOGO: 10144. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE: 531.385.1031. MARCA: ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP). MODELO: STERRAD 100 NX.	CJA	2	CHO	4	8
	17	29500005	29501-0005	29501	379	375	0443	00	01	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REHUSABLE CON CONEXION CGA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD: 4680/MOD: D-301. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 40057/FM-03UO-4772/PF-111-51.	PZA	1	PZA	80	200
	18	29500005	29501-0005	29501	379	379	0225	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMADO CONO INVERTIDO NO.36. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLÓGICA BÁSICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS. WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	200	500
	19	29500005	29501-0005	29501	379	379	0241	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMADA CILÍNDRICA NO.557. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLÓGICA BÁSICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS. WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	200	500



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS**

**050GYR075T04326-001-00**

**NUMERO CONTRATO IMSS  
D266005**

Partida	Subpartida	CUCOP	CUCOP+	Partida Especifica	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo completa	Uni Pres	Cant Pres	Tipo Pres	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	20	29500005	29501-0005	29501	379	379	0274	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMAREDONDA NO.5. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTALY CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	200	500
	21	29500005	29501-0005	29501	379	379	0316	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO NO.701L. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULOINTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDEBURRS.	PZA	1	PZA	200	500
	22	29500005	29501-0005	29501	379	379	0365	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMADE CONO INVERTIDO NO.016. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDADESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	200	500
	23	29500005	29501-0005	29501	379	379	0373	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMADE CONO INVERTIDO NO.012. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDADESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	200	500
	24	29500005	29501-0005	29501	379	379	0407	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMAREDONDA NO.014. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTALY CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	200	500



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075T04326-001-00

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**D266005**

Partida	Subpartida	CUCOP	CUCOP+	Partida Especifica	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo completa	Uni Pres	Cant Pres	Tipo Pres	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	25	29500005	29501-0005	29501	379	379	0415	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMAREDONDA NO.010. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTALY CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	200	500
	26	29500005	29501-0005	29501	379	379	0522	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DECARBURO FORMA TRONCO CONICA NO.702. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOSEQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	200	500
	27	29500005	29501-0005	29501	379	437	0415	00	01	JUEGO DE JERINGAS PARA INYECCION DE MATERIAL DE CONTRASTE Y SOLUCIONES,ESPECIFICO PARA INYECTOR MARCA MEDRAD MODELO STELLANT DUAL: EMPAQUE QUECONTIENE 2 JERINGAS, 1 TUBO DE LLENADO Y 1 TUBO CONECTOR DE BAJA PRESION,ESTERILES Y DESECHABLES. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: SDS-TP-QFT.PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 254 0049 TOMOGRAFIA COMPUTARIZADAMULTICORTES. MARCA: TOSHIBA. MODELO: AQUILION.	JGO	1	JGO	60	150
	28	29500005	29501-0005	29501	379	442	0103	00	02	INSERTOS O PUNTAS PARA DETARTRAJE FABRICADAS DE TITANIO O ALEACION DE METAL-DIAMANTE-CARBONO INTERCAMBIABLES, ESTERILIZABLES PARA PIEZA DE MANO CON SPRAY.MARCAS RECOMENDADAS DENTSPLY, WOODPECKER, SATELEC, 3M, RITTERLAS UNIDADESMEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES MARCA Y MODELO PARA SUUSO EN ELEQUIPO CLAVE 531.923.0313 UNIDAD ULTRASONICA ESTOMATOLOGICA.	PZA	1	PZA	8	19
	29	29500005	29501-0005	29501	379	442	0137	00	01	INSERTO 25K FSI-10 PARA PIEZA DE MANO CON ROCIO DE AGUA PARA REMOCION DE PLACALIGERA PARA USO SUPRAGINGIVAL. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 80293.PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.923.0313 UNIDAD ULTRASONICAESTOMATOLOGICA. MARCA: DENTSPLY. MODELO: CAVITRON.	PZA	1	PZA	16	39



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075T04326-001-00

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**D266005**

Partida	Subpartida	CUCOP	CUCOP+	Partida Especifica	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo completa	Uni Pres	Cant Pres	Tipo Pres	Cantidad mínima	Cantidad máxima
2	30	29500005	29501-0005	29501	379	443	0433	00	01	LAPIZ DE ELECTROCIRUGIA, LAPIZ ELECTROQUIRURGICO, BASE CON TOMA DE CORRIENTESSELLADA, COMPONENTE INTERNO PARA ACTIVACION ENCAPSULADA, PREVINIENDOACCIDENTES POR INVASION DE FLUIDOS. BOTON DE ACTIVACION TACTIL, NO SE ACTIVASI EL MEDICO NO LE PRESIONA. ELECTRODO DE HOJA DE ACERO INOXIDABLE. CABLE DE 3METROS. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: E2515H. PARA SUUSO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA AVANZADA CON SELLADO O TERMOFUSIONDE VASOS. CLAVE: 531.328.0221. MARCA: COVIDIEN. MODELO: FORCE TRIAD.	CJA	50	PCA	30	75
	31	29500005	29501-0005	29501	379	454	0124	00	00	INDICADOR BIOLOGICO DE LECTURA RAPIDA DE 30 MINUTOS, GEOBACILLUSSTEAROTHERMOPHILUS, DISPONIBLES EN POBLACION DE 10 A LA 6 CFU/SCBI,COLOR TAPONDESCOLORIDO, PARA EL CONTROL DE PROCESOS DE ESTERILIZACION DE PEROXIDO DEHIDROGENO (VH202)/ PLASMA. REQUIERE INCUBADORA DE LECTURA RAPIDA. PRESENTACION:CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: STEELCO 9992266P. PARA SU USO EN ELEQUIPO: ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DEHIDROGENO. CLAVE: 531.385.1031. MARCA: STEELCO STERRAD, 3M, STERIS, MATACHANA.MODELO: PL 130/1, PL 130/2, PL 70/1, PL 70/2.	CJA	50	PZA	4	8
	32	29500005	29501-0005	29501	379	454	0132	00	00	INDICADOR QUIMICO EN TIRAS, PARA EL CONTROL DE PROCESOS DE ESTERILIZACION DEPEROXIDO DE HIDROGENO (H2O2)/ PLASMA PRESENTACION: CAJA CON 250 PIEZAS. NUMERODE CATALOGO: STEELCO 9992269P. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE BAJATEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE: 531.385.1031.MARCA: STEELCO STERRAD, STERIS, MATACHANA. MODELO: PL 130/1, PL 130/2, PL 70/1,PL 70/2.	CJA	250	PZA	2	4
	33	29500005	29501-0005	29501	379	561	3219	00	00	KIT CON 4 ELECTRODOS - ABRAZADERA TIPO PINZA, REUSABLE, PARA PACIENTE ADULTO.PRESENTACION: KIT. NUMERO DE CATALOGO: 63030105. PARA SU USO EN EL EQUIPO:ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA:CARDIOLINE. MODELO: ECG200S.	KIT	1	KIT	10	25





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075T04326-001-00

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**D266005**

Partida	Subpartida	CUCOP	CUCOP+	Partida Especifica	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo completa	Uni Pres	Cant Pres	Tipo Pres	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	34	29500005	29501-0005	29501	379	603	0264	00	01	MANGUITO DESECHABLE, NO ESTERIL, NEONATAL/ LACTANTE (TAMAÑO 1), PARA PRESIONSANGUINEA NO INVASIVA. CONTORNO DEL MIEMBRO DE 3.1 A 5.7 CM. ANCHO DE LA BOLSADE INFLADO 2.2 CM. CON UN SOLO TUBO, CON CONECTOR TIPO BAYONETA COMPATIBLE CONLA MANGUERA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1866A. PARA SU USO ENEL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLESCAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	8	20
	35	29500005	29501-0005	29501	379	603	0272	00	01	MANGUITO DESECHABLE, NO ESTERIL, NEONATAL/ LACTANTE (TAMAÑO 2), PARA PRESIONSANGUINEA NO INVASIVA. CONTORNO DEL MIEMBRO DE 4.3 A 8.0 CM. ANCHO DE LA BOLSADE INFLADO 2.8 CM. CON UN SOLO TUBO, CON CONECTOR TIPO BAYONETA COMPATIBLE CONLA MANGUERA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1868A. PARA SU USO ENEL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLESCAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	8	20
	36	29500005	29501-0005	29501	379	603	0280	00	01	MANGUITO DESECHABLE, NO ESTERIL, NEONATAL/ LACTANTE (TAMAÑO 3), PARA PRESIONSANGUINEA NO INVASIVA. CONTORNO DEL MIEMBRO DE 5.8 A 10.9 CM. ANCHO DE LABOLSA DE INFLADO 3.9 CM. CON UN SOLO TUBO, CON CONECTOR TIPO BAYONETACOMPATIBLE CON LA MANGUERA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1870A.PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREOPARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	8	20
	37	29500005	29501-0005	29501	379	614	5047	00	01	MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO DE 750 ML, BAJA RESISTENCIA. CON 7 PIES DE TUBODE SUMINISTRO DE OXIGENO. CON CLIP DE NARIZ AJUSTABLE. PRESENTACION: JUEGO.NUMERO DE CATALOGO: 1060. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED. CLAVE:531.423.0053. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	1	JGO	1080	2700



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075T04326-001-00

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**D266005**

Partida	Subpartida	CUCOP	CUCOP+	Partida Especifica	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo completa	Uni Pres	Cant Pres	Tipo Pres	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	38	29500005	29501-0005	29501	379	182	1477	00	01	CARTUCHO DE: PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCION ACUOSA A 58%, CAPACIDAD DE 12 ML, CON IDENTIFICADOR RFID PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: STEELCO 9992118. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMADE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE: 531.385.1031. MARCA: STEELCO. MODELO: PL 130/L.	PZA	1	CHO	40	100
	39	29500005	29501-0005	29501	379	681	1465	00	01	PAPEL Z - FOLD 120 X 100 X 30 MTS. PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 66010039. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFOMULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: CARDIETTE. MODELO: AR-1200VIEW.	PQT	30	MTO	40	100
	40	29500005	29501-0005	29501	379	681	1523	00	01	PAPEL GRAFICA CIRCULAR. PRESENTACION: CAJA CON 100 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: D31730. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533.786.0034. REFRIGERADOR PARAVACUNAS. MARCA: OJEDA. MODELO: RVBM-500.	CJA	100	HJA	12	30
	41	29500005	29501-0005	29501	379	681	2224	00	01	PAPEL TERMOSENSIBLE PLEGADO EN "Z" DIMENSIONES 209 MM X 140 MM. PRESENTACION: PAQUETE CON 200 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: 66010045. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: AR1200.	PQT	200	HJA	14	35
	42	29500005	29501-0005	29501	379	681	2943	00	00	PAPEL DE IMPRESION TERMICA PARA ECG, PLEGADO EN "Z". 216 X 279 MM. PAQUETE CON 180 HOJAS PRESENTACION: CAJA CON 10 PAQUETES. NUMERO DE CATALOGO: 66010053. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: ECG200S.	CJA	10	PQT	30	75
	43	29500005	29501-0005	29501	379	684	0019	00	01	PERILLAS PRECORDIALES ADULTO. PRESENTACION: BOLSA DE UN SET DE 6. NUMERO DE CATALOGO: NAC/E173. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: COMBIOMED. MODELO: CARDIOCID BS.	BSA	1	BSA	10	25
	44	29500005	29501-0005	29501	379	696	0189	00	01	PILA ALCALINA, DE CLORURO DE TIONILO (LI-SOCL2), TIPO "AA", 3.6 V. PRESENTACION: PAQUETE CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CLAVE: 533.786.0034. MARCA: OJEDA. MODELO: RVBM-500.	PQT	4	PZA	20	50



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075T04326-001-00

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**D266005**

Partida	Subpartida	CUCOP	CUCOP+	Partida Especifica	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo completa	Uni Pres	Cant Pres	Tipo Pres	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	45	29500005	29501-0005	29501	379	704	0072	00	01	PLACA DESECHABLE DIVIDIDA CON CABLE PARA CONECTOR ERBE. PRESENTACION: PIEZA.NUMERO DE CATALOGO: E7507. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.328.0181 UNIDADDE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE.	PZA	1	PZA	555	1386
	46	29500005	29501-0005	29501	379	182	1345	00	01	CARTUCHO UNIDOSIS CON GAS DE OXIDO ETILENO AL 100% CONTENIDO DE 100 GRPRESENTACION: CAJA CON 12 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: PB013-27EC. PARA SU USOEN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR POR GAS DE OXIDO DE ETILENO. CLAVE: 531.385.1015.MARCA: STERIS. MODELO: AMSCO EAGLE 3017 EO STERILIZER.	CJA	12	PZA	3	7
	47	29500005	29501-0005	29501	379	715	0129	00	01	PLUMILLA PARA REGISTRO DE TEMPERATURA, IMPRIME EN GRAFICA CIRCULAR, FABRICADA ENPLASTICO CON TINTA INCLUIDA. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: 251009. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 786 0034 REFRIGERADOR CONCAPACIDAD DE 10 PIES CUBICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA10.	CJA	5	PZA	16	39
	48	29500005	29501-0005	29501	379	737	0024	00	01	PULIDOR. SISTEMA DE PULIDO PARA USO DENTAL KIT, PULIDO DE RESINA POLIMERIZABLEY FOTOPOLIMERIZABLE. PRESENTACION: KIT. PARA SU USO EN EL EQUIPO: LAMPARA DEFOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES. CLAVE: 531.562.0020.MARCA: TODAS. MODELO: TODOS.	KIT	1	KIT	16	39
	49	29500005	29501-0005	29501	379	778	0016	00	01	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE PARA OBTURACIONES DE DIENTES ANTERIORES. PRESENTACION:CAJA CON 5 JERINGAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO:CLAVE 531 562 0020 LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOSFOTOPOLIMERIZABLES. MARCA: BONART. MODELO: ART L2.	CJA	5	JGA	16	39
	50	29500005	29501-0005	29501	379	781	0086	00	01	ROLLO MIXTO DE MATERIAL TYVEK PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE DE 10.16X 3048 CM.PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA MEDIANTE PEROXIDO DE HIDROGENO O GASOXIDO DE ETILENO (ETO). PRESENTACION: CAJA CON 10 ROLLOS. NUMERO DE CATALOGO:872041. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.385.1031 ESTERILIZADOR DEBAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO MARCA: STERISMODELO: V-PRO 1	CJA	10	RLL	4	8



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075T04326-001-00

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**D266005**

Partida	Subpartida	CUCOP	CUCOP+	Partida Especifica	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo completa	Uni Pres	Cant Pres	Tipo Pres	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	51	29500005	29501-0005	29501	379	781	0094	00	01	ROLLO MIXTO DE MATERIAL TYVEK PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE DE 15.24 X 3048CM. PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA MEDIANTE PEROXIDO DE HIDROGENO OGAS OXIDO DE ETILENO (ETO). PRESENTACION: CAJA CON 10 ROLLOS. NUMERO DECATALOGO: 872061. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.385.1031ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENOMARCA: STERIS MODELO: V-PRO 1	CJA	10	RLL	4	8
	52	29500005	29501-0005	29501	379	781	0102	00	01	ROLLO MIXTO DE MATERIAL TYVEK. PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE DE 22.86X 3048CM. PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA MEDIANTE PEROXIDO DE HIDROGENO OGAS OXIDO DE ETILENO (ETO). PRESENTACION: CAJA CON 10 ROLLOS. NUMERO DECATALOGO: 872091. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.385.1031ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENOMARCA: STERIS MODELO: V-PRO 1	CJA	10	RLL	4	8
	53	29500005	29501-0005	29501	379	781	0128	00	01	ROLLO MIXTO DE MATERIAL TYVEK. PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE DE 7.62 X 3048CM. PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA MEDIANTE PEROXIDO DE HIDROGENO OGAS OXIDO DE ETILENO (ETO). PRESENTACION: CAJA CON 10 ROLLOS. NUMERO DECATALOGO: 872031. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.385.1031ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENOMARCA: STERIS MODELO: V-PRO 1	CJA	10	RLL	4	8
	54	29500005	29501-0005	29501	379	781	0169	00	01	ROLLO DE PAPEL TERMICO, TAMAÑO A4. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:MI-15010. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CONINTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: WALTVICK. MODELO: MIRELLE.	PZA	1	PZA	16	40
	55	29500005	29501-0005	29501	379	781	0342	00	00	ROLLO DE PAPEL, MEDIDA 112 MILIMETROS X 28 METROS, TERMICO. PRESENTACION: ROLLO.NUMERO DE CATALOGO: STEELCO 088500500. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: ESTERILIZADORDE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE:531.385.1031. MARCA: STEELCO. MODELO: PL 130/1. Y ESTERILIZADOR DE VAPORDIRECTO. CLAVE: 531.385.0835. MARCA: STEELCO. MODELO: VS10/1, VS3/1, VS12/1,VS12/2, VS3/2.	RLL	1	RLL	16	40



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**


050GYR075T04326-001-00

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**D266005**

Partida	Subpartida	CUCOP	CUCOP+	Partida Especifica	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo completa	Uni Pres	Cant Pres	Tipo Pres	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	56	29500005	29501-0005	29501	379	781	0482	00	00	ROLLO DE PAPEL BLANCO ACABADO MATE PARA REGISTRO DE GRAFICADOR. DIMENSIONES: ANCHO 57 MM, DIAMETRO 32 MM Y LONGITUD 9 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: RC-33. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS. CLAVE: 531.773.0322. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-14; REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.786.0026. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-20; REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CLAVE: 533.786.0034. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-17.6; REFRIGERADOR PARA BANCO DESANGRE. CLAVE: 533.787.0066. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-23.2; REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.787.0181. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-14.2; REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.786.0018. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-5.4.	PZA	1	PZA	20	50
	57	29500005	29501-0005	29501	379	782	0010	00	01	RESUCITADOR ADULTO DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056028. PARA SU USO EN EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	1	JGO	200	500
	58	29500005	29501-0005	29501	379	782	0028	00	01	RESUCITADOR NEONATAL DESECHABLE CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DEALIVIO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056212. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	1	JGO	200	500
	59	29500005	29501-0005	29501	379	782	0036	00	01	RESUCITADOR PEDIATRICO DESECHABLE CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DEALIVIO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056110. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	1	JGO	200	500



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075T04326-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>D266005</b>

Partida	Subpartida	CUCOP	CUCOP+	Partida Especifica	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo completa	Uni Pres	Cant Pres	Tipo Pres	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	60	29500005	29501-0005	29501	379	825	0027	00	00	AZUL PATENTE, PARA DIAGNOSTICO EN ADULTOS, VIA SUBCUTANEA E INTRAARTERIAL.SOLUCION INYECTABLE. AMPULA CON 2 ML. PRESENTACION: CAJA CON CINCO AMPULAS .PARA SU USO EN EL EQUIPO: CAMARA DE CENTELLEO DE UN DETECTOR. CLAVE:531.157.0500. CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ANGULO VARIABLE DEAPLICACION GENERAL. CLAVE: 531.157.0724. CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORESDE ANGULO VARIABLE CON POSIBILIDAD DE ESTUDIOS POR COINCIDENCIA (DE APLICACIONGENERAL CON CT). CLAVE: 531.157.0732. MARCA: VARIAS . MODELO: VARIAS. MARCASCOMPATIBLES: GUERBET, IMEX MEDICAL GROUP, BIOPACK .	CJA	5	VIA	10	25
	61	29500005	29501-0005	29501	379	885	.0032	01	01	TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNETICO PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROLEN SANGRE. NUMERO DE CATALOGO: 11418262166 PRESENTACION: TUBO CON 25 TIRASREACTIVAS, PARA SU USO EN EL EQUIPO CON, CLAVE: 531 345 0263GLUCOMETRO-COLESTEROMETRO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC.	TBO	25	TRA	28	70
	62	29500005	29501-0005	29501	379	893	0024	00	01	GUÍA O ESTILETE DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE DE 10 FR. PRESENTACION: PZA.NUMERO DE CATALOGO: 9-0205-00. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVES531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CONDEFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: UNICO.	PZA	1	PZA	8	19

### TERMINOS Y CONDICIONES CARACTERÍSTICAS

**a) Vigencia:**


La vigencia del contrato será a partir del día siguiente al acto de fallo al 31 de diciembre de 2026.

**b) Plazo y lugar de entrega del bien:**

La entrega se llevará a cabo mediante orden de reposición, la entrega será realizada en las unidades médicas, en un horario de 08:00 a 13:00 horas

Nombre de la unidad	Dirección	Teléfono
UMF 2 San Cayetano	Calle Hércules 25 Santiago De Querétaro, Col. Hércules, Querétaro, C.P. 76069	4422231442
UMFH 4 Tequisquiapan	Calle Niños Héroes S/N Tequisquiapan, Col. Centro, Tequisquiapan, C.P. 76750	414 2-73-02-41
UMF 5 P. Escobedo	Boulevard Bicentenario S/N Km 0.00+0.164, Col. Bicentenario, Pedro Escobedo, C.P. 76700	448 278-56-43
UMF 6 S. Juan Del Río	Calle Hidalgo 106, Col. Centro, San Juan Del Río, C.P. 76800	427 27-2-00-68
UMF 7 S. Juan Del Río	Calle Lomas De San Juan 165, Col. Lomas De San Juan, San Juan Del Río, C.P. 76806	427 27-4-68-80
UMF 8 El Marqués	Calle Sierra De Las Cruces Oriente 210 Fracc. Hacienda La Cruz, El Marques, C.P. 76244	442 277-54-17

Página 51 de 59

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**050GYR075T04326-001-00**

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**D266005**

Nombre de la unidad	Dirección	Teléfono
UMF 9 Del Tintero	Avenida Guadalupe Victoria 100 Santiago De Querétaro, Col. El Tintero, Querétaro, C.P. 76138	442 210-05-13
UMF 10 S. Gregorio	Calle Guadalupe Posada 116 Santiago De Querétaro, Col. Eucaliptos, Querétaro, C.P. 76116	442 217-71-48
UMF 11 S. R. Jáuregui	Calle Melchor Ocampo S/N Santa Rosa Jáuregui, Col. Santa Rosa Jáuregui, Querétaro, C.P. 76220	442 291-03-61
UMF 12 Cadereyta	Calle Ezequiel Montes S/N Cadereyta De Montes, Col. Centro, Cadereyta De Montes, C.P. 76500	441 276-03-03
UMF 13 Querétaro	Calle 5 De Febrero 102 Santiago De Querétaro, Col. Centro, Querétaro, C.P. 76000	442 211-23-90
UMF 14 El Pueblito	Avenida Miguel Hidalgo 27 El Pueblito, Col. El Pueblito Centro, Corregidora, C.P. 76900	442 225-05-33
UMF 15 Querétaro	Calle Playa Condesa 502 Santiago De Querétaro, Col. Desarrollo San Pablo, Querétaro, C.P. 76125	442 220-97-97
UMF 16 Querétaro	Avenida Constituyentes 118 Santiago De Querétaro, Col. Centro, Querétaro, C.P. 76047	442-213-41-31
UMF 17 Corregidora	Carretera Estatal 411 Km 0700 Corregidora, Col. Santa Barbara 1° Sección, Corregidora, C.P. 76906	442-256-75-53
UMF 56 Amealco	Calle Revolución 38 Amealco De Bonfil, Col. Amealco, Amealco De Bonfil, C.P. 76850	448 278-00-01
UMF 57 Colón	Calle Aquiles Serdán 30 Colón, Col. Centro, Colón, C.P. 76270	419 292-00-01
UMF 58 E. Montes	Calle Vicente Suarez 145 Ezequiel Montes, Col. La Laguna, Ezequiel Montes, C.P. 76550	441 277-02-88
UMF 59 Huimilpan	Calle Aldama 211 Huimilpan, Col. Huimilpan Centro, Huimilpan, C.P. 76950	448 278-51-05
UMF 62 Pinal De Amoles	Piedra Grande, 76300 Pinal de Amoles, Querétaro,	441 292 5299
UMF 63 S. Joaquín	Avenida Insurgentes 63 San Joaquín, Col. San Joaquín, San Joaquín, C.P. 76550	441 293-50-46
UMF 64 Tolimán	Calle San Pedro Los Eucaliptos S/N Tolimán, Col. Barrio De Casas Vieja, Tolimán, C.P. 76615	441 296-70-85
UMF 66 Maconí	Calle principal S/N Maconí, Col. Cadereyta, Cadereyta De Montes, C.P. 76502	441 272-33-40
HGR 1 Querétaro	Calle 5 De Febrero y Calzada Zaragoza s/n, col. centro, Santiago de Querétaro, C.P. 76000	442 2 11 23 46
HGR 2 El Marqués	Circuito Universidades 2da Etapa Km 1 S/N El Marqués, Col. La Pradera, El Marqués, C.P. 76269	442 227-94-00
HGZ 3 S. Juan Del Río	Calle Paseo Central Km. 0+600 San Juan Del Río, Col. Los Arrayanes, San Juan Del Río, C.P. 76908	427-272-44-42
UMAA 1 Querétaro	Avenida 4 n° 500, Col. Lomas De Casa Blanca, Santiago de Querétaro, C.P. 76080	442 242 25 73 442 242 22 29

La totalidad de los insumos:

- Deberán venir marcados con clave de producto de la empresa y las siglas CE o las que correspondan según el país en que se manufacturan y se certifica su calidad y debidamente empacados sin empaques mojados o rotos.
- El proveedor, deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue mediante etiqueta, sello o impresión, con su nombre, denominación o razón social, domicilio y teléfono, nombre del bien, partida, clave, número de lote, anotando además la descripción.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta el sitio de entrega. Así como los relativos al aseguramiento de estos a entera satisfacción del Instituto, para lo cual deberá contar con al menos 2 unidades de reparto para entrega y distribución de insumos, mismas que no deberán tener antigüedad mayor a 3 años contados a partir de la fecha de recepción de la propuesta, para lo cual deberá presentar álbum fotográfico y tarjeta de circulación de estas.

Será responsabilidad del proveedor la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los bienes de consumo de equipo médico, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el proveedor en el momento que suceda.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente invitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075T04326-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>D266005</b></p>

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el instituto.

La solicitud de consumibles y accesorios médicos, será conforme ordenes de reposición, se podrá realizar la confirmación de esta vía correo electrónico y/o llamada telefónica de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Médico efectuándose una entrega única.

**c) Las penas convencionales y deducciones.**

• **Penas convencionales**

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Para las órdenes de reposición, se penalizará con el **1% (uno por ciento)** por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo el proveedor la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 10 (diez) días.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

• **Deductivas**

Se aplicará una deductiva equivalente al 10% sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición.
- Cuando el proveedor entregue de manera incorrecta, incompleta o de mala calidad los insumos lo que limite la utilización de estos y no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los insumos con defectos o vicios ocultos.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075T04326-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>D266005</b></p>

- Cuando no realice canje de los consumibles y accesorios caducos antes de su vencimiento.
- Cuando no se realice el canje de los insumos debido a su incompatibilidad previa notificación en el tiempo señalado.

**Cuando el proveedor no entregue los equipos solicitados comodato en la primera orden de reposición se le aplicará el 1% de sanción sobre el valor total de la factura del mes.**

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

**d) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 10 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

**e) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por el periodo de vigencia del contrato, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor podrá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el

Página 54 de 59

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075T04326-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>D266005</b>

acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso “j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen”, dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia del contrato los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. \*
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. \*
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. \*

\* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 10 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

- Caducidad de los bienes.

El proveedor proporcionará los Bienes de Consumo, con fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075T04326-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>D266005</b>

No aplica, los bienes a contratar son bienes de consumo, es decir materiales desechables necesarios para que el equipo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

- Periodo de garantía.

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio durante la vigencia del contrato, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor podrá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

No aplica, los bienes a contratar son bienes de consumo, es decir materiales desechables necesarios para que el equipo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

- Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica, los bienes a contratar son bienes de consumo, es decir materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica, los bienes a contratar son bienes de consumo, es decir materiales desechables necesarios para que el equipo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

- Mantenimientos preventivos.

No aplica, los bienes a contratar son bienes de consumo, es decir materiales desechables necesarios para que el equipo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

- Mantenimientos preventivos.

No aplica, los bienes a contratar son bienes de consumo, es decir materiales desechables necesarios para que el equipo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No aplica, los bienes a contratar son bienes de consumo, es decir materiales desechables necesarios para que el equipo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075T04326-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>D266005</b>

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

**f) Forma de pago**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH.

**g) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

**h) Otorgamiento de anticipo**

No aplica

**i) Aviso de privacidad**

No aplica

**j) Seguro de responsabilidad civil**

No aplica

**Anexo 3A (tres A) “Anexos 1 IMSS- SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES**



D266005\_IMSS  
SAI.pdf



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075T04326-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 D266005

**Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"**



Cuenta FINAT Partida presupuestaria  
 21121113 - De mobiliario y equipo menor no capitalizable COG 29501

**Concepto:**

Pago a proveedores por la adquisición de mobiliario y equipo menor no capitalizable a cargo de nivel central, delegaciones y UMAE.

**Plazo de pago:** 20 días

**Tipo de glosa:** Almacén o contrato único.

**Requisito:**

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.

**Documentos que deben presentarse en ventanilla:**

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato; y,
  - número de alta de almacén.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

*Nota:* la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

**Referencias normativas:**

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Acuerdo por el que se incorpora en el módulo de CompraNet LA APLICACIÓN DENOMINADA Tienda Digital del Gobierno Federal y se emiten las disposiciones en carácter general que regulan su funcionamiento.
- Manual de Organizacional de la Dirección de Administración, numeral 7.1.1.2.3, corresponde a la División de Análisis e Información del Abasto mantener actualizados los catálogos en el Sistema Institucional.
- Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. 6B13-003-002

Elaboró 01-diciembre-2025	Revisó 02-diciembre-2025	Autorizó 03-diciembre-2025	Vigencia a partir de
			05 DIC 2025
C.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	M.C. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 1  Anexo 2 clave 6B13-018-001



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075T04326-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>D266005</b> </p>

**Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”**  
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Jefe del Departamento de Tesorería  
Delegación Querétaro  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) \_\_\_\_\_ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.  
SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

**Nota:**

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/03/2026 13:36

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Pz2K8COJB24/yj9IPc3ExCru9+sSJCC1F0Cm75O788VGuh5SXwa0ftwU23wxvKeu9EBYMrY6lXhYe+7G+Deh1AFyz5NuhXE8TkXaVrpMpxv+q78zP6L0qF/qf2ZPieN8/ONNXqVJcfHQGo+opBmNhe1P4Y2qpoA/tULCcBFon6U1nhOyUy8SszHxCoJPQDr5pTd5zMwebwqOMcrsF3DvNbjs92Wz1nUcFxd5OZ8CpwK6SSBtI7nqssLeq8Rgf9isKX1AnOJqcfGDXYmP7MNP6Fur8MahU+z4Ai5FTC8DEuOJS66m96O7BN/EeluzX1RYUc7tOBHvv9RqeObWv8EQJg==

Firmante: EDUARDO ALAN DIAZ ESTRADA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/03/2026 14:24

Certificado:

[Redacted]

Firma:

fcl1syGKAFvUOcTqbXkEWjJsiXOTyR+Ak9by5wq2Ja3ps7ZF14Pv4NnsPLU1doD2zrpVfd6Un5ajc9SBoC6U7EvgrKK6phg/VXNA0gbaqzjBqeQNYvLTIITB8mGKRHvc0QaRYBUVbAQmfN6M1kLDe+LxRucB2UnFfvn/LdLWivXVMtLNC1m1GzVwXP0IGpxvzS7cRyWJZpq+Jw1Z7x7g4VxUBQBbTeJ//Emf75a11H9aHMe+k24GOSRS1zV6UKicD7jAU8TYQvME5fajqXtN81ftFcRt/73ivK2u8iQ7X7bJ1aS9z6IpdWKKVG3MXrhrTbFXg8u/LECULOYxyhJ6IQ==

Firmante: DIVEROLY SA DE CV

RFC: DIV2208195F8

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/03/2026 16:54

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Datos testados:  
RFC, Número de serie y Certificado

Motivo:  
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:  
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

cRgo7rW67GhtWBgoaQm2WWzdXrneQ6XEJSOR6Hso3bYGBtQomVZwafyLz7zbNZ+U0Bz8J4Ly6WGFoofDeD7Nxp jeQPRnoP5kuFTk7 jpCgUsSMO8z+QOMlyUWNkYrtSm6abyKyHEWJRaxPf8cpnHV07Q6kg7AvKyR  
+CI06uTzOYg/cUG/35/cKg/yt3vo6fbfZuIezepe3/6OdHhrjZl0xdbw5Jbg94dTG+m2yV7hE/MWF5RRGILXnzo/6EiElhjLujiOd/wm0X4NI11FxqCdMLkCyJm1/bHXH0o97h3qj8TYjQ5S3FOCasMEEcfAX7k  
ZvuTISFJHS7jOy28RUap9g==